



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
13/05/2025



NIF: P4610400F

Servicios Jurídicos

Expediente 2170847Q

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

V. APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUART DE POBLET (2170847Q)

Vistas las Bases Reguladoras de Subvenciones en Concurrencia Competitiva para Entidades Sociales de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos de intervención social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y publicadas en el BOP en fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, están incluidas las actuaciones del área/ámbito Servicios sociales para el desarrollo de proyectos de interés social, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48900 habiéndose realizado documento RC.202500012294.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Familia relativa a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para entidades sociales de Quart de Poblet por el desarrollo de proyectos de interés social durante el ejercicio dos mil veinticinco.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto figura en el anexo, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro que se encuentren por un lado, en situación activa, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes y en concreto en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet, y por otro, que la actividad se desarrolle principalmente en el municipio o, excepcionalmente, aquellas otras en las que se aprecie el interés general para la población y las personas del municipio participen en dichas actividades, de conformidad con el procedimiento y contenido de las bases que las rigen.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 38.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio dos mil veinticinco, RC N°202500000158.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
13/05/2025



NIF: P4610400F

Servicios Jurídicos

Expediente 2170847Q

TERCERO. La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

CUARTO. Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
14/05/2025

